



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al anterior informe secretarial y constatado que en el auto de fecha 1 de octubre de 2021 que comisionó al Juzgado Civil Municipal ® de Pitalito, Huila para la práctica del secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado, por un error de digitación se hizo alusión a dos números de folio de matrícula inmobiliaria, se *aclara* que el mismo corresponde al 206-1225 de la Oficina de Instrumentos de Pitalito, Huila, sobre el que recae la medida.

Líbrese el despacho comisorio y *anéxese copia* de esta decisión para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR